

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día nueve (9) de Julio de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con la señora **MARIA ZORAIDA BOTERO LOPEZ**, a quien se le informo que la entidad accionada allegó respuesta al derecho de petición y la respectiva constancia de notificación, el mismo que motivó esta Acción Constitucional, Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. La accionante manifestó estar de acuerdo en esta decisión, incluso asevero que ya recibió el componente de las ayudas humanitarias.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Julio doce (12) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	MARIA ZORAIDA BOTERO LOPEZ
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2013-000323- 00

INTERLOCUTORIO 194

La señora **MARIA ZORAIDA BOTERO LOPEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 22.001.698 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veintitrés (23) de Abril de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial, a folios 21 a 29, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 25 informan que: **“CON RELACIÓN A SU SOLICITUD DE ATENCIÓN HUMANITARIA POR DESPLAZAMIENTO FORZADO, HEMOS CONSTATADO QUE LE FUE OTORGADA A USTED Y A SU NÚCLEO FAMILIAR ESTA AYUDA, LA CUAL SERÁ COLOCADA A**

SU DISPOSICIÓN MEDIANTE GIRO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTA COMUNICACIÓN. PARA ESTE EFECTO DEBERÁ ESTAR PENDIENTE A PARTIR DEL 19 DE JUNIO DE 2013 Y ACERCARSE CON SU DOCUMENTO ORIGINAL DE IDENTIDAD Y UNA FOTOCOPIA EN HORARIOS DE OFICINA ANTE LA SUCURSAL DEL BANCO AGRARIO DE MEDELLÍN, DONDE USTED RESIDE...”

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **MARIA ZORAIDA BOTERO LOPEZ** ya tiene respuesta a su derecho de petición, incluso ya recibió el componente de ayudas humanitarias, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

- I.- DAR POR TERMINADO** el trámite de desacato instaurado por **MARIA ZORAIDA BOTERO LOPEZ**, por las razones expuestas en esta decisión

- II.- NOTIFICAR** esta decisión por estados.

- III.- ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos. Medellín, 16 DE JULIO DE 2013. Fijado a las 8.00 a.m. ----- KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
